

dictamen técnico con clave A-92159, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD/1990/002/92/2-1 han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBF-0024, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Zanussi», HFR/G 410.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 20, 20, 20.

Marca «Zoppas», ZFR/G 410.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 20, 20, 20.

Marca «Nordton», AFR/G 410.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 20, 20, 20.

Marca «Alpeninox», AFR/G 410.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 20, 20, 20.

Marca «Zanussi», HFR/G 411.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 20, 20, 20.

Marca «Zoppas», ZFR/G 411.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 20, 20, 20.

Marca «Nordton», AFR/G 411.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 20, 20, 20.

Marca «Alpeninox», AFR/G 411.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 20, 20, 20.

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

14380 RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan hornos de cocción para usos colectivos, categoría III, marca «Zanussi», modelo base HFS/G 800, fabricados por «Zanussi Grandi Impianti, S. p. A.», en Pordenone (Italia). CBL-0178.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Zanussi Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Barcelona, kilómetro 26,4, municipio de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, para la homologación de hornos de cocción para usos colectivos, categoría III, fabricados por «Zanussi Grandi Impianti, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Pordenone (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-92160, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD/1990/002/92/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBL-0178, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Zanussi», HFS/G 800.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 8,5; 8,5; 8,5.

Marca «Zoppas», ZFS/G 800.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 8,5; 8,5; 8,5.

Marca «Nordton», AFS/G 800.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 8,5; 8,5; 8,5.

Marca «Alpeninox», AFS/G 800.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 8,5; 8,5; 8,5.

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

14381 RESOLUCION de 7 de mayo de 1993, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de 19 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de 19 homologaciones, todas ellas de fecha 2 de febrero de 1993, de los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BHF-1275. Aparato de respiración autónomo de oxígeno comprimido, tipo Fenzy-67, modelos MM y J2, solicitado por IMPS y fabricado por «Fenzy», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

BHP-1276. Acoplador de relé tipo AR-3/88, solicitado y fabricado por «Aitemin», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

BGO-1277. Motor tipo 9 KW/500 V (suplemento), solicitado y fabricado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDH-1278. Jumbo, tipo Boart R 21, solicitado por «Mecaminas, Sociedad Anónima» y fabricado por «Boart Uk Ltd.», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDH-1279. Pala, tipo M412, solicitado por «Mecaminas, Sociedad Anónima» y fabricado por «Deilmann Haniel GmbH», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BHZ-1280. Fuente de alimentación, tipo NG3...ib/MIN X Se, solicitado y fabricado por «Minelec, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

BDA-1281. Explosivo Nobelit 100, tipo emulsión, solicitado por «Iber-nóbel, Sociedad Anónima», y fabricado por «Dynamit Nobel», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDA-1282. Explosivo Nobelit 216, tipo emulsión, solicitado por «Iber-nóbel, Sociedad Anónima» y fabricado por «Dynamit Nobel», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDA-1283. Explosivo Nobelit 310, tipo emulsión, solicitado por «Iber-nóbel, Sociedad Anónima» y fabricado por «Dynamit Nobel», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDA-1284. Explosivo Ammon Gelit 2, tipo dinamita, solicitado por «Iber-nóbel, Sociedad Anónima» y fabricado por «Dynamit Nobel», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDA-1285. Explosivo Ammon Gelit 3, tipo dinamita, solicitado por «Iber-nóbel, Sociedad Anónima» y fabricado por «Dynamit Nobel», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDA-1287. Explosivo Wetter Energit B, tipo seguridad, solicitado por «Iber-nóbel, Sociedad Anónima» y fabricado por «Dynamit Nobel», clasificado como explosivo de seguridad tipo II.

BDA-1287. Explosivo Wetter Carbonit C, tipo seguridad, solicitado por «Iber-nóbel, Sociedad Anónima» y fabricado por «Dynamit Nobel», clasificado como explosivo de seguridad tipo IV.

BDA-1288. Explosivo Nobelan 30, tipo emulsión, solicitado por «Iber-nóbel, Sociedad Anónima» y fabricado por «Dynamit Nobel», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDA-1289. Explosivo Index 1, tipo emulsión, solicitado por «Iber-nóbel, Sociedad Anónima» y fabricado por «Dynamit Nobel», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDA-1290. Cordón Detonante, tipo Dynacord 12,5/m, Supercord 20 g/m, Supercord 40 g/m, Supercord 100 g/m, solicitado por «Iber-nóbel, Sociedad Anónima» y fabricado por «Dynamit Nobel», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDA-1291. Relés para cordón detonante, tipo 20 m/s y 50 m/s de retardo, solicitado por «Iber-nóbel, Sociedad Anónima» y fabricado por «Dynamit Nobel», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGN-1292. Cofre de mando para minador, tipo PK3, solicitado por «Encasur, Sociedad Anónima», y fabricado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGN-1293. Locomotora de acumuladores, tipo T-80-LH 80, T 50-T 40 NP, T 40-T 40 NP y T 35-T 36 NP, solicitado y fabricado por «TRARIASA», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 7 de mayo de 1993.—El Director general de Minas y de la Construcción, Alberto Carbajo Josa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14382 ORDEN de 27 de mayo de 1993 sobre solicitud y concesión de ayudas a los ganaderos que mantengan «Vacas nodrizas» durante el año 1993.

El Reglamento (CEE) 805/68, del Consejo, de 27 de junio, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno, modificado por el Reglamento (CEE) 2066/92, del Consejo, de 30 de junio, establece en su artículo 4 quinquis una prima en beneficio de los productores que mantengan en su explotación vacas nodrizas limitando el derecho a prima por productor por la aplicación de un límite individual.

Asimismo, el artículo 4 octies del mismo Reglamento dispone que el número de animales subvencionables estará limitado por la aplicación de un factor de densidad ganadera por explotación.

El Reglamento (CEE) 3886/92, de la comisión, de 23 de diciembre, establece las modalidades de aplicación de la prima a las vacas nodrizas y deroga el Reglamento 1244/82, de 19 de mayo, de la Comisión.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1993, instrumenta la asignación de límite máximos individuales de derechos a la prima por vaca nodriza, establece las normas que regulan las transferencias y cesiones de derechos entre productores y fija los criterios para la asignación y utilización de derechos procedentes de la reserva nacional.

El Reglamento (CEE) 3508/92, del Consejo, de 27 de diciembre, establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitaria que se aplicará, entre otros, a los regímenes de prima en favor de los productores de carne de vacuno.